

Identificación de niños y jóvenes experimentando falta de vivienda

Los niños y jóvenes sin hogar que residen en cada condado en el estado de Washington. En un esfuerzo para asegurar el éxito educativo de todos los estudiantes, distritos escolares están obligados a identificar y atender a niños y jóvenes viviendo en situación de sin hogar según la Ley McKinney-Vento. Mientras que la definición de McKinney-Vento de personas sin hogar es muy amplia, al hacer una determinación de falta de vivienda, es importante revisar cada niño o joven su situación sobre una base de caso por caso. La información aquí provista es para ser utilizado sólo como una guía general. Personal del distrito escolar se recomienda revisar la definición de hogar como se indica en el acto de McKinney-Vento, así como la no regulatorios guía para la educación de los niños y jóvenes sin hogar publicado por el Departamento de Educación de Estados Unidos.

¿Cuándo es un niño o joven considera sin hogar?

El término "niños y jóvenes sin hogar" significa individuos que **falta una** residencia nocturno **fijo y regular, adecuada** e incluye lo siguiente:

- **Compartir vivienda o "compartir una habitación":** niños y jóvenes que comparten la vivienda de otras personas (amigos, familia u otros) debido a una pérdida de vivienda, dificultades económicas, **o un motivo similar** se consideran sin hogar. (Esto es a menudo referido como "couch surfing".)
- **Moteles, hoteles, campamentos y otros lugares:** niños y jóvenes que viven en moteles, hoteles, parques de remolques, o acampar por la falta de alojamientos adecuados alternativos se considera sin hogar.
- **Ajustes de transición:** Niños y jóvenes que viven en refugios de emergencia o viviendas transitorias se consideran sin hogar. También, programas de viviendas transitorias no se consideran viviendas permanentes, sino más bien temporal alojamiento para personas y familias sin hogar, como un paso para vivienda permanente. Los residentes de viviendas transitorias continuarán de ser considerados sin hogar hasta que se muevan en vivienda permanente.
- **Abandonados en hospitales:** Hay casos cuando los niños y jóvenes permanecen en el hospital más allá del tiempo que normalmente permanecería por razones de salud porque han sido abandonados por sus familias. Estos niños y jóvenes se deben considerar sin hogar porque no tienen ningún otro lugar a vivir.
- **Colocación de cuidado adoptivo de espera:** Niños y jóvenes que ya se han colocado en cuidado sustituto no se consideran sin hogar. Sin embargo, niños y jóvenes que están "esperando" la colocación en el cuidado del estado se incluyen en la definición de McKinney-Vento de personas sin hogar.

- **Alojamiento normalmente no ser utilizado por los seres humanos:** Niños y jóvenes que tienen una residencia principal durante la noche que es un lugar público o privado no diseñado para, o normalmente usado como, un regular alojamiento para dormir para los seres humanos se consideran sin hogar.
- **Coches, estaciones de tren y ajustes similares:** Niños y jóvenes que viven en coches, parques, espacios públicos, edificios abandonados, **viviendas precarias**, autobuses o estaciones de tren, o configuraciones similares deben ser considerados sin hogar.
- **Niños migrantes:** Migratorios niños y jóvenes deben considerarse sin hogar si se hospeda en alojamientos no apto para vivienda, o si viven en alguna de las circunstancias descritas en la definición de personas sin hogar según la Ley McKinney-Vento. (No deben considerarse sin hogar simplemente porque son niños de familias migratorias.)
- **El fugitivo:** Los niños o jóvenes que han huido de casa y viven en refugios de fugitivo, edificios abandonados, las calles u otros alojamientos inadecuados se consideran sin hogar, incluso si sus padres han aportado y están dispuestos a proporcionar un hogar para ellos.
- **Desechados:** Desechables niños o jóvenes (es decir, aquellos cuyos padres o tutores no les permita vivir en el hogar) se consideran sin hogar si viven en la calle, en refugios o en otros alojamientos de transición o inadecuadas.
- **Jóvenes sin hogar no acompañados:** el término "jóvenes no acompañados" incluye una juventud no bajo la custodia física de un padre o tutor. Esto incluye jóvenes que viven en refugios de fugitivo, edificios abandonados, coches, en las calles, o en otra vivienda inadecuada, y los niños o jóvenes negados de vivienda por sus familias ("desechados") y madres solteras de edad escolar que viven en hogares para madres solteras y no tienen ninguna vivienda disponible.

Si un niño o joven con situación de vivienda no caen claramente en las situaciones descritas, el distrito escolar debe referirse a la definición de McKinney-Vento de "hijo, regular y adecuada residencia nocturna" y considerar la permanencia relativa de los medios de subsistencia. **Determinaciones de vivienda deben hacerse caso por caso.**

Documentación y recursos adicionales pueden encontrarse en el sitio de Web de la oficina del Superintendente de instrucción pública (OSPI) en www.k12.wa.us/HomelessEd/default.aspx o póngase en contacto con Melinda Dyer, Supervisor del programa en el (360) 725-6050 o correo electrónico melinda.dyer@k12.wa.us. La Agencia número TTY es (360) 664-3631.